

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., enero dieciséis (16) de dos mil veintitrés

Radicación: 1999 21822

Demandante: Conavi.

Demandado: Rosalba Fajardo Vega y otro.

Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta el EMBARGO del remanente o bienes que se lleguen a desembargar, de propiedad de los aquí demandados Rosalba Fajardo Vega y Luis Edgar Bejarano, según oficio No. 03052 de 2022 dentro del proceso No. 11001418903920210174800 que promueve CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA PH, en el Juzgado 39 Civil de Pequeñas causas y Competencias Múltiples de Bogotá (Cundinamarca). Comuníquese a ese juzgado lo dispuesto.

NOTIFIQUESE, (2)



**LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO**

Juez

LAO